

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Justificación de la contratación

Este contrato se plantea con el fin de cubrir la necesidad de suministro de energía eléctrica 100 % procedente de energías renovables para el consumo de todas las instalaciones (oficinas y obras) del Grupo Tragsa en todo el territorio nacional.

Estos gastos están contemplados en el presupuesto del Grupo Tragsa.

Código CPV: 09310000 – Electricidad.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo el valor estimado del contrato de suministro superior a 214.000 euros se acuerda la utilización de un procedimiento abierto (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Orden FP/1298/2017, de 26 de diciembre).

No se ha alterado el objeto del contrato ni se ha fraccionado su importe con objeto de eludir los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque conlleva una mayor dificultad de gestión (afecta el principio de la eficacia y eficiencia del Sector Público) y también sería perjudicial de cara a la concurrencia de licitantes y presentación de proposiciones económicas (las ofertas serían menos competitivas por el mayor impacto de los costes fijos de cada uno de los licitantes en sus propuestas).

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado como el importe total durante el periodo de vigencia de 1 AÑO incluyendo el coste de la energía eléctrica situada en los puntos de suministros (relación actual de puntos de suministro dispuestos en vigor), especificado y desglosado según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (anexos 1, 2, 3, 4 y 5) incluyendo todos los elementos de coste de la energía eléctrica, y por tanto incluyendo los siguientes conceptos: impuesto sobre la electricidad, alquiler, instalación, verificación y mantenimiento de equipos de medida. A este importe se le añadirán los posibles recargos por exceso de potencia, así como penalizaciones por consumo de energía reactiva a los precios establecidos por las tarifas vigentes en el periodo de consumo real. Para ello igualmente se ha tenido en cuenta la potencia actualmente contratada, así como el consumo estimado de energía de dichos puntos.

En la licitación anterior de suministro de energía eléctrica (2019), la adjudicación ha supuesto una bajada en relación a los precios unitarios de licitación del término de energía (por tarifa) de un 32,5%. Para la presente licitación los precios unitarios de licitación del término de energía representan una bajada del 16,5% en relación a los precios de licitación del año anterior. Para su determinación se tuvo en cuenta la dificultad en prever el comportamiento futuro de los precios del mercado de energía, muy condicionado por la situación originada por el COVID19, siendo ese el motivo por el cual, por razones de prudencia, se optó por considerar una bajada inferior a la verificada en el año anterior.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS Y CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.729.614,04 €) I.V.A incluido**

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Descripción	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Término de Energía, del Suministro de energía eléctrica a todo el Territorio Nacional: (**) Suma de todos los precios unitarios del término de energía (euros/kWh) multiplicados tanto por los términos de energía consumida (kWh), esto es como el sumatorio de todos de los productos de los precios unitarios por su consumo estimado, de los términos de energía, y para todas las tarifas y periodos.	2.380.614,05 €	2.380.614,05 €
Término de Potencia, del Suministro de energía eléctrica a todo el Territorio Nacional: (*) Suma de todos los precios unitarios del término de potencia (euros/kW y año) multiplicados tanto por los términos de potencia contratada (kW), esto es como el sumatorio de todos de los productos de los precios unitarios por su consumo estimado de los términos de potencia, y para todas las tarifas y periodos.	955.029,33 €	955.029,33 €

Coste del Impuesto Eléctrico, Coste de la Penalización por Reactiva, Coste de la Penalización por Exceso Potencia y Coste Alquiler Equipos, del Suministro de energía eléctrica a todo el Territorio Nacional: (*) Suma del coste del impuesto sobre la electricidad (IE), los recargos por excesos de potencia demandada y la facturación de energía reactiva, así como del precio del alquiler de los equipos de medida.	573.128,55 €	573.128,55 €
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)		3.908.771,93 €
Impuesto sobre el valor añadido		820.842,11 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTOS ESTIMADO DE LICITACIÓN (IVA incluido)		4.729.614,04 €

Los apartados del presupuesto base de licitación "*Término de Potencia, del Suministro de energía eléctrica a todo el Territorio Nacional*" y "*Coste del Impuesto Eléctrico, Coste de la Penalización por Reactiva, Coste de la Penalización por Exceso Potencia y Coste Alquiler Equipos, del Suministro de energía eléctrica a todo el Territorio Nacional*", son partidas presupuestadas fijas que no serán ofertadas y se consumirán en función de necesidades puntuales según pliego de prescripciones técnicas.

Para la obtención del Término de Energía de este presupuesto base de licitación se han considerado los siguientes precios unitarios y mediciones:

TÉRMINO DE ENERGÍA:				
Tarifa	Término de Energía	kWh anuales	Precio Unitario (€)	Importe
Baja Tensión 2.0.A	P1	536.461	0,155916	83.642,99 €
Baja Tensión 2.0.DHA	P1	57.037	0,182195	10.391,86 €
	P2	84.663	0,088890	7.525,69 €
Tarifa Baja Tensión 2.1.A	P1	590.780	0,172500	101.909,55 €
Tarifa Baja Tensión 2.1.DHA	P1	22.272	0,197759	4.404,48 €
	P2	28.144	0,102024	2.871,36 €
Tarifa Baja Tensión 3.0A	P1	778.668	0,132509	103.180,32 €
	P2	2.359.027	0,118289	279.046,36 €
	P3	978.665	0,086338	84.495,49 €
Tarifa 3.1A	P1	742.977	0,117328	87.171,63 €
	P2	1.478.159	0,110239	162.950,40 €
	P3	1.506.440	0,084829	127.789,42 €
Tarifa 6.1A	P1	1.296.843	0,138783	179.979,11 €
	P2	1.385.217	0,125146	173.354,71 €
	P3	745.440	0,105536	78.670,94 €
	P4	1.122.111	0,096905	108.738,17 €
	P5	1.111.180	0,088458	98.292,20 €
	P6	4.507.321	0,079140	356.709,38 €
Tarifa 6.2	P1	305.399	0,124166	37.920,25 €
	P2	416.012	0,113010	47.013,52 €
	P3	214.679	0,099281	21.313,60 €
	P4	345.177	0,092626	31.972,45 €
	P5	409.104	0,085145	34.833,16 €
	P6	2.045.463	0,076480	156.437,01 €
TOTAL TÉRMINO DE ENERGÍA		23.067.239		2.380.614,05 €

El valor estimado del contrato asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CÉNTIMOS (5.667.719,30 €), IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	3.908.771,93 €
IMPORTE MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO (20%)	781.754,39 €
IMPORTE PRÓRROGAS (tres meses)	977.192,98 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	5.667.719,30 €

Se prevé un 20% sobre el presupuesto base de licitación como posibles modificaciones debido a la posibilidad de que sea necesario abastecer a instalaciones adicionales, a que se establezcan legalmente unas tarifas superiores o a un mayor consumo del previsto que depende de factores medioambientales que ahora mismo no se pueden determinar por el Grupo Tragsa.

Se prevé un 25% sobre el presupuesto base de licitación como posible prórroga de tres meses al término del plazo de vigencia de 1 año.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los criterios de clasificación empresarial son los establecidos en el artículo 81 de la Ley 12/2007, de 2 de julio: "Inscripción como Comercializadora de energía eléctrica en el **Registro de Comercializadores de Energía Eléctrica**".

Habilitación empresarial:

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que la misma se encuentra inscrita como Comercializadora de energía eléctrica en el Registro de Comercializadores de Energía Eléctrica, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. Esto se acreditará mediante la presentación de copia de la autorización para la comercialización de energía eléctrica en todo el territorio objeto de la licitación vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Solvencia económica y financiera:

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando una cifra de negocio en el mejor de los tres últimos tres años (2017, 2018 y 2019), disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador de al menos CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €) IVA no incluido.

Solvencia técnica:

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología e importe similar al objeto del contrato (igual CPV), en el mejor de los tres últimos años por valor CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €) IVA no incluido. Se adjuntará a dicha declaración una relación de suministros realizados, que deberá indicar el alcance, año de ejecución, el cliente al que se le suministró y el importe de los mismos.
2. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
3. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa posee una con red de sucursales con un número mínimo de 20 oficinas de asistencia técnica y/o comercial en al menos 10 provincias distintas en el territorio nacional, bien propias o bien se dispone de ellas mediante acuerdo con terceras empresas que permita disponer de ella. La declaración responsable deberá incluir la relación de oficinas, con dirección completa, y provincia en la que se ubiquen.

4. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa comprometiéndose a adscribir a la ejecución del contrato, un gestor único que centralice las gestiones comerciales y de administración del servicio con las competencias necesarias para realizar funciones de coordinación y asistencia del contrato (incidencias, altas, bajas y modificaciones de servicio), con al menos tres años de experiencia en funciones análogas en los últimos 5 años. Será el interlocutor con el órgano responsable del contrato.

Estos criterios comprueban la capacidad del licitante de suministrar la energía demandada en la presente licitación, sin que suponga limitación de la competencia. Están directamente relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales a las características e importe de la licitación.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Existe un único y objetivo criterio de adjudicación que es el precio, de tal forma que se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = 100 - [(n/a) - 1] \times 100$$

siendo "X", la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidas en el pliego las funciones y características técnicas del suministro objeto de contratación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

Garantías de origen

"En la presente licitación el comercializador que resulte adjudicatario de cada lote tiene la obligación de redimir garantías de origen (de generación a partir de fuentes de energía renovables) hacia el consumidor final Grupo Tragsa para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro de cada lote del que sea adjudicatario. El incumplimiento de esta obligación, podría generar las penalizaciones al comercializador reflejadas en el Anexo IV. Penalizaciones.

Las acreditaciones de garantías de origen podrán ser expedidas por el Sistema de garantía de origen en España o por el órgano expedidor designado por otro Estado miembro de la Unión Europea siempre que sean expedidas de acuerdo con los requisitos exigidos por las Directivas 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, y 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.

El comercializador adjudicatario deberá por tanto solicitar la redención ante el organismo responsable (la CNMC actualmente) en tiempo y forma adecuadas dentro de los plazos legales marcados. Asimismo una vez que haya sido redimida una garantía de origen a favor de un punto de suministro perteneciente al Grupo Tragsa, el comercializador adjudicatario deberá comunicarlo al Grupo Tragsa en un plazo no mayor a 30 días y en la misma comunicación deberá adjuntar individualmente para cada punto de suministro toda la documentación que acredite la mencionada redención de la garantía de origen; concretamente se deberá adjuntar el informe de redenciones por CUPS tanto en formato PDF como en formato Excel que se puede obtener de la página web de la CNMC (<https://gdo.cnmc.es/CNE/informePdfPorCUPS.do>). En cualquier caso, el comercializador está obligado a poner a disposición del Grupo Tragsa los documentos que acrediten la redención de las garantías de origen a favor de ADIF, antes del 15 de abril del año siguiente al de consumo. El incumplimiento de esta obligación, podría generar las penalizaciones al comercializador reflejadas en el Anexo IV. Penalizaciones.

Adicionalmente el comercializador que resulte adjudicatario de cada lote no podrá repercutir ningún coste adicional al Grupo Tragsa por la redención de las garantías de origen mencionadas."

Facturación electrónica

"La facturación se realizará de forma electrónica en orden al ahorro de papel favoreciendo de esa manera el consumo sostenible y responsable de los recursos naturales."

Justificación de no solicitar garantía definitiva

Según lo dispuesto en el art 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva, por el objeto del contrato ser un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

Persona de contacto para cualquier aclaración técnica: nombre y teléfono:

Raúl Gochicoa González. Teléfono de contacto: 91 396 91 93 / *email:* rgochico@tragsa.es

Nuno Ramos Lopes Pereira de Carvalho Teléfono de contacto: 91 322 63 19 *email:* ncarvalh@tragsa.es